

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL
DEPTO. COMUNAL DE SALUD
TUCAPEL

CONCEDE EL BONO POST LABORAL A QUE SE
REFIERE LA LEY N° 20.305 A DOÑA BRUNILDA
FILUN ZUÑIGA

HUEPIL, 11 DE ABRIL DE 2019

DECRETO N° 1422

VISTOS:

- 1.- Las Facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 01 Publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.
- 2.- El artículo 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; en el artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el artículo 2° y el inciso final del artículo 8° de la ley N° 20.305, Ley 20.589.
- 4.- Decreto Alcaldicio n° 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio n° 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- 5.- El decreto alcaldicio n° 3897, de fecha 27/12/2018, de cese de funciones con doña Brunilda Filún Zúñiga.
- 6.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por doña Brunilda Filún Zúñiga, 31 de Diciembre de 2018.
- 7.- El certificado de tasa de reemplazo liquida de un 17,66%, emitido por la superintendencia de pensiones.

DECRETO:

PRIMERO: CONCÉDASE a Doña Brunilda del Carmen Filún Zúñiga, cédula de identidad N° [REDACTED] un bono de naturaleza laboral, cuyo valor durante el año 2018 ascenderá a la suma mensual de \$ 69.045.- (sesenta y nueve mil cuarenta y cinco pesos).

SEGUNDO: PAGUESE, el beneficio contemplado en la Ley 20.305 y modificado por la Ley 20.403, por la tesorería General del Republica a contar del día primero del mes subsiguiente a la dictación del acto administrativo de concesión del beneficio.

TERCERO: El valor se reajustara en el mes de Enero de cada año, aplicando la variación que experimente el IPC en los meses anteriores al reajuste, determinado por Instituto Nacional de Estadística.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFIQUESE.

GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCION

- Tesorería General de la Republica
- Archivo de partes Municipal (2)
- Archivo depto. Salud (2)
- FJDA/GEPL/FSF/remf.

